

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-1162 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**

*"Por medio de la cual se desiste una solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos, radicado bajo el número 50001-1-21-1162 del 18 de Agosto de 2021".*

**LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,**

*En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes,*

**ANTECEDENTES**

Que la señora ELSA BEATRIZ UMBA ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.644.429; a través de apoderado presentó solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos, en el predio ubicado en la CALLE 11 SUR No. 9-27 ESTE MZ P LOTE 5 URBANIZACIÓN LOS FIKUS identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-93383 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0533-0003-000, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1162 de fecha 18 de Agosto de 2021.

Que como consecuencia de la revisión del trámite en los términos que ordena el Artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, al interesado se le solicitó, a través del Acta de Observaciones AO-0034-21 de fecha 16 de Septiembre de 2021, recibida el 20 de Septiembre del mismo año, que allegara la documentación faltante, se hicieran las respectivas correcciones y aclaraciones al proyecto, sin lo cual no se podría resolver la Solicitud de Licencia.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, los solicitantes contaban con 30 días hábiles, prorrogables por un término adicional de 15 días hábiles, para dar respuesta, que el apoderado HÉCTOR ANDRÉS QUINTERO el día 03 de Noviembre de 2021 solicitó ampliación de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones, sin embargo han transcurrido cuarenta y seis (46) días hábiles sin que el solicitante hubiera dado respuesta a los requerimientos exigidos en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que por las razones anotadas y por disposición del inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, la Solicitud se entiende desistida y debe procederse a su Archivo.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-1162 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**

*"Por medio de la cual se desiste una solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos, radicado bajo el número 50001-1-21-1162 del 18 de Agosto de 2021".*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR** el trámite de solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos, en el predio ubicado en la CALLE 11 SUR No. 9-27 ESTE MZ P LOTE 5 URBANIZACIÓN LOS FIKUS identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-93383 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0533-0003-000, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1162 de fecha 18 de Agosto de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y sin perjuicio que el peticionario pueda elevar nueva solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo dispuesto ordenar se notifique del contenido de la presente Resolución a los titulares o a su representante o apoderado debidamente constituido. Ejecutoriada la presente, archivase el expediente respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, el cual deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los Diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

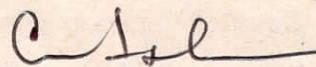
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **15 DIC 2021**

### INFORME SECRETARIAL

Villavicencio, 20 de Diciembre de 2021. En la fecha se le informa a la arquitecta Curadora Urbana Primera, que se recibió solicitud de devolución de documentos del expediente radicado bajo el No. 50001-1-21-1162 del 18 de Agosto de 2021.



**Clara Inés Novoa Rojas**  
Auxiliar

### AUTO No. 0035-21

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el señor HÉCTOR ANDRÉS QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.579, presentó solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en dos Pisos, radicada bajo el número 50001-1-21-1162 del 18 de Agosto de 2021, en el predio ubicado en la CALLE 11 SUR No. 09-27 ESTE MZ P, LOTE 05, URBANIZACIÓN LOS FIKUS identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-93383 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0533-0003-000, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1162 de fecha 18 de Agosto de 2021.

Así mismo que como consecuencia del trámite se expidió la Resolución No. 50001-1-21-1162 del 26 de Noviembre de 2021, en la que se desiste un la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en dos Pisos, la cual fue notificada en debida forma y a la fecha se encuentra en firme. Y que mediante oficio radicado de fecha 20 de Diciembre de 2021, el señor HÉCTOR ANDRÉS QUINTERO, en los términos de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, solicita le sean devueltos los documentos que hacen parte del expediente, por medio del presente auto se,

### RESUELVE

**PRIMERO: DEVUÉLVASE** los documentos solicitados que hacen parte del expediente radicado bajo el No. 50001-1-21-1162, conforme lo ordena el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015:

**SEGUNDO:** En consecuencia, **ENTRÉGUESE** al interesado, los documentos que se relacionan a continuación:

- . Certificado de Tradición (Folio 2).
- . Copia de la Cédula de ciudadanía (Folio 8).
- . Poder (Folio 9).
- . Copia del Impuesto Predial (10 y 11).
- . Matriculas Profesionales (Folio 12).
- . Memorial de Responsabilidad (Folio 13).



- . Planos Arquitectónicos dos (2).
- . Planos Estructurales tres (3).

**TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**CUARTO:** Hecho lo anterior, **ARCHIVARSE** las presentes diligencias con las anotaciones del caso.

**CÚMPLASE**

*Andrea Orjuela*  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
 Curadora Urbana Primera de Villavicencio

*Hector Quintan*  
 RECIBÍ: NOMBRE Hector Quintan  
 CEDULA 87099571  
 FIRMA: [Signature]  
 FECHA: 30-DIC-2021  
 HORA: 11:00

